



CUT: 146258-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0009-2023-ANA-AAA.M-ALA.CHCH

Jaen, 04 de enero de 2023

El Expediente Administrativo ingresado con CUT N° 146258-2022, de fecha 28 de agosto del 2022, tramitado por el Señor Cesar Huamán Huamán, en su calidad de presidente del **Comité de Usuarios de Agua Canales de Agua Naranjo-Cienego, Carrizo-El Sauce- Faiquepampa-Higueron, Pucara-Pajonal, Jaguay-Charan, Pasalapampa-Mango, Pajonal**, mediante el cual solicita el reconocimiento del consejo directivo periodo 2021-2024, del **Comité de Usuarios de Agua Canales de Agua Naranjo-Cienego, Carrizo-El Sauce- Faiquepampa-Higueron, Pucara-Pajonal, Jaguay-Charan, Pasalapampa-Mango, Pajonal**, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Quebradas Hualapampa, Huarmaca, Los Laureles Pargoyuc, Sector Hidráulico Menor Huancabamba Clase B, caserío Tolingas, distrito Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30157 y su reglamento, mediante la cual se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la Organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico;

Que según Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; en la cuarta disposición complementaria final: Elección de Juntas Directivas de los Comités de Usuarios; señala que Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local del Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de Paz del acta final del acto electoral.

Que, con el documento del visto, el presidente de la Organización Comité de Usuarios de Agua **Canales de Agua Naranjo-Cienego, Carrizo-El Sauce- Faiquepampa-Higueron, Pucara-Pajonal, Jaguay-Charan, Pasalapampa-Mango, Pajonal**, solicitó el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua **Canales de Agua Naranjo-Cienego, Carrizo-El Sauce- Faiquepampa-Higueron, Pucara-Pajonal, Jaguay-Charan, Pasalapampa-Mango, Pajonal**, acompañando el Acta de Elección del actual Consejo Directivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 175-2022-ANA-AAA.M-ALA.CHCH/TPB; de fecha 02 de setiembre del año 2022, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, se concluye que el expediente administrativo con CUT N° 146258-2022, de solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua **Canales de Agua Naranjo-Cienego, Carrizo-El Sauce- Faiquepampa-Higueron, Pucara-Pajonal, Jaguay-Charan, Pasalapampa-Mango, Pajonal**, presentado por el señor Cesar Huamán Huamán, Presidente del Comité de Usuarios de Agua **Canales de Agua Naranjo-Cienego, Carrizo-El Sauce- Faiquepampa-Higueron, Pucara-Pajonal, Jaguay-Charan, Pasalapampa-Mango, Pajonal**, cumple con los requisitos de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua modificado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2037-MINAGRI y mediante la Resolución Jefatural N°328-2022-ANA, que designa al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua **Canales de Agua Naranjo-Cienego, Carrizo-El Sauce- Faiquepampa-Higueron, Pucara-Pajonal, Jaguay-Charan, Pasalapampa-Mango, Pajonal**, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Calunaran, ubicado en la jurisdicción del distrito de Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura; para el periodo 2021-2024; integrado por:

Cargo	Nombres y apellidos	DNI
Presidente	Cesar Huamán Huamán	42606331
Vicepresidente	Sixto Huamán Padilla	03231769
Secretario	Mariano Calle Santos	42963966
Tesorero	Leticia Huamán Mendo	03241283
Vocal 1	Isaías Huamán Padilla	03243558
Vocal 2	Anastasia Huamán Huamán	43413820

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua **Canales de Agua Naranjo-Cienego, Carrizo-El Sauce- Faiquepampa-Higueron, Pucara-Pajonal, Jaguay-Charan, Pasalapampa-Mango, Pajonal**; se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el estatuto de su organización y en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado según Decreto Supremo N°005-2015 –MINAGRI.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al correo electrónico; comisiondeusuarioshuancabamba@gmail.com y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARMEN DEL ROSARIO ORREGO CUMPA
ADMINISTRADORA LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHINCHIPE CHAMAYA